

ANGOL,

29 JUL 2021

VISTOS:

A.- El Presupuesto Municipal del año 2021 aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 1 de diciembre del año 2020 y modificado en Sesión Ordinaria N°35 de fecha 1 de diciembre del año 2020.

B.- La urgencia de NO disponer residuos domiciliarios en Vertedero Municipal debido a los Cargos impuestos por la Superintendencia de medio Ambiente, Expediente F-084-2020 (RCA 117/2011),

C.- La disponibilidad que presenta el Relleno sanitario Laguna Verde, el Relleno Sanitario más cercano a la comuna de Angol con disponibilidad inmediata para recibir Residuos Domiciliarios, y cuenta con autorización de funcionamiento Resolución N°1895 del 30 diciembre 2002.

D.- La oferta presentada por la empresa KDM S.A. para Disponer Residuos Sólidos Domiciliarios en “Relleno Sanitario Laguna Verde” ubicado KM 489,5 de la Ruta 5 Sur, comuna de Los Ángeles, ubicado a 85km de Angol, por un monto de \$15.000 (incluido impuestos) por tonelada dispuesta.

E.- La Orden de Compra N° 2743-99-SE20 del 28 de diciembre 2021, la Orden de Compra N° 2743-35-SE21 del 27 de abril 2021, y la Orden de Compra N° 2743-45-SE21 30 de junio 2021, para “SUMINISTRO DISPOSICION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ANGOL”, con la empresa KDM S.A. para Disponer Residuos Sólidos Domiciliarios en “Relleno Sanitario Laguna Verde” ubicado KM 489,5 de la Ruta 5 Sur, comuna de Los Ángeles, por un monto de \$15.000 (incluido impuestos) por tonelada dispuesta acogiéndose a lo establecido en el Artículo 10) numero 3) del reglamento de la Ley 19.886 de Compras Pùblicas, dada la Urgencia de dejar de disponer Residuos Domiciliarios en Vertedero Municipal.

CONSIDERANDOS:

F.- Que la fecha de término del “SUMINISTRO DISPOSICION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ANGOL” con la empresa KDM S.A. corresponde al 25 de julio de 2021.

G.- Los atentados acontecidos el día martes 27 de julio, en Ruta 182, camino Angol – Collipulli, alrededor de 600 metros al oriente del Relleno Sanitario Malleco Norte, que representa un riesgo inminente para la puesta en marcha del contrato celebrado por la Municipalidad de Angol para el servicio “SUMINISTRO DE DISPOSICIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ANGOL”, con la empresa CONSORCIO COSEMAR y WILLIAM IVES S.A., que administra el Relleno Sanitario Malleco Norte.

H.- El Informe N°24 de fecha 29 de julio 2021 emitido por Asesor Jurídico de la Municipalidad de Angol, con la providencia del Sr. Alcalde, en el cual se indica favorablemente que es posible proceder conforme al Memorándum de SECPLA N°339 de fecha 29 de julio 2021 dirigido al Sr. Alcalde, en que solicita autorizar contratación directa el “SUMINISTRO DE DISPOSICIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILAIROS DE LA COMUNA DE ANGOL”, por un periodo de 60 días corridos, a partir del 26 de julio 2021, con la empresa que administra el “Relleno Sanitario Laguna Verde” que se encuentra en la comuna de Los Ángeles, KDM Sociedad Anónima, RUT 96.754.450-7, con cargo al Presupuesto Municipal del año 2021, (Subtítulo 22.08.001 Servicios de Aseo) por un monto por Tonelada dispuesta de \$15.000 (con impuesto), acogiéndose a lo establecido en Art. 10, número 3, del Reglamento de la LeyN°19.886 de Compras Pùblicas y su Reglamento.

I.- La LeyN°19.886 de Compras Pùblicas y su Reglamento.

J.- La resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

K.- Las Facultades y obligaciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

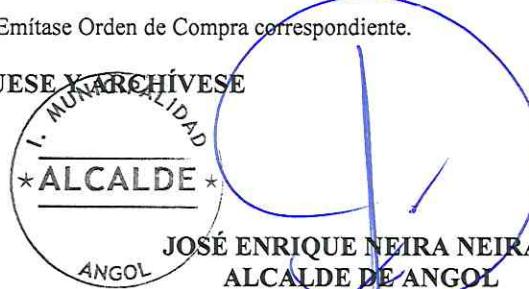
DECRETO:

1.- AUTORICESE proceder vía Trato Directo por un periodo de 60 días corridos, a partir del 26 de julio de 2021, el “SUMINISTRO DISPOSICION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ANGOL”, con la empresa KDM S.A. para Disponer Residuos Sólidos Domiciliarios en “Relleno Sanitario Laguna Verde” ubicado KM 489,5 de la Ruta 5 Sur, comuna de Los Ángeles, por un monto de \$15.000 (incluido impuestos) por tonelada dispuesta acogiéndose a lo establecido en el Artículo 10) numero 3) del reglamento de la Ley 19.886 de Compras Pùblicas, dada la Urgencia de dejar de disponer Residuos Domiciliarios en Vertedero Municipal.

2.- Emítase Orden de Compra correspondiente.



MARISOL HERNANDEZ ASTETE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

JENN/MHA/ORR/orr/

DISTRIBUCION

- Dpto. Sepcla
- c.c. Dpto. de Finanzas
- c.c Carpeta Proyecto
- c.c. Dpto. Control
- ITO del servicio
- Archivo Secretaría Municipal
- Transparencia